

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 29 de septiembre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el apoderado demandante presenta memorial en el que insiste en el envío de citaciones al demandado por teléfono vía whatsapp. Srvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jpmposesquile@cendoi.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander - Cel: 3176454379

Dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 2573640890012020-00005-00
PROCESO : EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBEIRO ANTONIO HERNÁNDEZ
DEMANDADO: ISRAEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En atención al Informe secretarial y como quiera que la documental aportada a folios 23 o 27 del plenario no satisface lo ordenado en autos del 24 de julio y 4 de septiembre de 2020, máxime si la empresa de correo no ha emitido constancia que en el lugar de destino se hayan rehusado a recibir la comunicación y la parte demandante tampoco adjunta copia del aviso debidamente cotejada y sellada (Artículo 292 del C.G.P.), éste despacho no acoge la solicitud de aplazamiento deprecada y en su lugar, insta a la parte actora que de cumplimiento a lo dispuesto en la providencia que antecede para integrar el contradictorio.

De otro lado, allegue el certificado de libertad del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 154-45365 sobre el cual se decretó medida de embargo, toda vez que en el memorial remitida vía correo electrónico el 26 de septiembre de 2020 manifiesto que existe hipoteca sobre dicho predio, pero no acopia el documento.

NOTIFÍQUESE.

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADQ No. 26

05 OCT. 2020

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

